



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

A: Walkiria Liriano
Directora administrativa

De: Wilmer A. Espinosa Palacio
Director jurídico y secretario del Comité de Compras y Contrataciones (CCC)

Asunto: Certificación de las resoluciones adoptadas en la sesión núm. 024-2026 del CCC de fecha 26/8/2026

Distinguida señora directora:

En mi calidad de secretario del Comité de Compras y Contrataciones del TC (en adelante, el «CCC»), **CERTIFICO** que, en la sesión ordinaria núm. 024-2026 del CCC, celebrada el día veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), fueron aprobadas por unanimidad de votos de los presentes, entre otras, las siguientes resoluciones:

PRIMERO: Aprobar los informes de evaluación de la documentación legal y financiera de los oferentes **Mediatrix, SRL**; y, **Solvex Dominicana, SRL**, todos de fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintiséis (2026) correspondientes al procedimiento para la «Contratación de servicios para levantamiento, análisis, diseño, desarrollo e implementación de software personalizado para el Tribunal Constitucional de la República Dominicana» identificado con número de referencia TC-CCC-CP-2026-004, elaborados por los siguientes peritos: (i) Perita legal: Emilia del Pilar Rodríguez Peña, abogada de la Dirección Jurídica. (ii) Perito financiero: David Rodríguez Fernández, encargado del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera.

SEGUNDO: Habilitar al oferente **Mediatrix, SRL**, para la apertura de la oferta económica «Sobre B» del procedimiento de comparación de precios identificado con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-004.

TERCERO: Declarar no habilitado para la apertura de la oferta económica «Sobre B» del procedimiento de comparación de precios identificado con el número de referencia TC-CCC-CP-2026-004, al oferente **Solvex Dominicana, SRL**, por no haber cumplido con los requisitos de credenciales legales exigidos en el Pliego de condiciones.

CUARTO: Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones para que notifique la presente decisión a los oferentes **Mediatrix, SRL**; y, **Solvex Dominicana, SRL**.

QUINTO: Instruir al secretario del CCC para que proceda a devolver la oferta económica «Sobre B» al oferente **Solvex Dominicana, SRL**, en vista de su no habilitación para la fase de apertura y evaluación de las ofertas económicas.

SEXTO: Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional para que incorpore esta acta dentro de las piezas que conforman el presente procedimiento de comparación de precios.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SÉPTIMO: Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional para que publique la presente decisión en el portal de transparencia del Tribunal Constitucional (<https://www.tribunalconstitucional.gob.do/>).

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



WILMER ALEJANDRO ESPINOSA PALACIO - IDCD-40220060908 26/08/2026 12:56:38 AST -04
Firma con certificado digital
<https://documents.viafirma.com/documents-web/v/D09A-NOAG-OF10-TJXM-W178-7763-3979-09>

Wilmer A. Espinosa Palacio
director y secretario
Dirección Jurídica



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - REPÚBLICA DOMINICANA
Documento validado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

26/08/2026 12:19:06 AST -04



<https://documents.viafirma.com/documents-web/v/X09A-NOAG-OF10-TB3Z-G178-7761-1462-01>

